

 <p>E.S.E HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRÁS SÁNCHEZ MANAURE - CESAR <i>Con humildad más cerca de ti.</i></p>	RESOLUCIÓN N° 003 Cuatro (04) de enero de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2022 EN LA ESE HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS SANCHEZ”	Versión: 02 <hr/> Vigencia: 01/03/2020 <hr/> Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 003 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2022 EN LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRÁS SÁNCHEZ”

La Gerente de la E.S.E HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRÁS SÁNCHEZ de Manaure Balcón del Cesar, nombrada mediante Decreto 0011 del dos de marzo de 2020 y posesionada el día primero (01) de abril de 2020; en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias conferidas por la Junta Directiva, las otorgadas por el decreto 1876 de 1994, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. establece que:

“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

2.- Que el mismo decreto en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. establece que:

“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

3.- Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia 2022, de la ESE HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRÁS SÁNCHEZ de Manaure Balcón del Cesar, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Técnico Operativo y a Control Interno, hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Artículo 3º. AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Plan Anual de Adquisiciones 2022, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores vinculados a la ESE, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.





Artículo 4º. PUBLICACIÓN. El Plan Anual de Adquisiciones PAA 2022, se publicará a partir de la fecha, en la página Web de la Entidad y en la página del SECOP, así como en las demás plataformas en las que sea obligatoria su publicación. Igualmente, se procederá a su sensibilización a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha y se deberá publicar en los términos establecidos por la Ley.

Dada en Manaure Balcón del Cesar a los cuatro (04) días de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAIRIS ARMENTA MUEGUES
Gerente

